



Municipalidad Distrital
Sabandía

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2013-MDS

Sabandía, 28 de noviembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha de 20 de noviembre del 2013, acordó por UNANIMIDAD aprobar la presente ordenanza y;



CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195° establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, así mismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el Art. 74° y el numeral 3) del Art. 192° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 60° del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal, así como la Norma IV del Código Tributario, precisan que los Gobiernos Locales mediante Ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir sus Contribuciones, Arbitrios, Derechos y Licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 9 que es una atribución del Concejo Municipal proyectar Ordenanzas y exonerar sus contribuciones, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, los Gobiernos Locales podrán condonar de carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren, de conformidad con el último párrafo del Art.° 41 del Código Tributario.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2013-MDS, de fecha 25 de setiembre del 2013, se establece beneficios e incentivos tributarios en el distrito de Sabandía, estableciéndose como fecha de término de la misma el 27 de diciembre del 2013.

Siendo que hay un considerable número de contribuyentes y administrados que han optado, en la referida amnistía tributaria, por regularizar el estado de sus obligaciones administrativas y tributarias, y dada la concurrencia masiva de contribuyentes es que





**Municipalidad Distrital
Sabandía**

la totalidad de contribuyentes no lograron gozar de los beneficios otorgados, por lo que resulta necesario dar una prórroga del término de la vigencia de la Amnistía Tributaria.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad con lo previsto en el artículo 200°, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las Normas Regionales de carácter general.

POR LO TANTO:

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9°, numerales 8 y 9, y artículo 40° del mismo cuerpo legal, aprobó por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA QUE PRORROGA LOS BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS
EN EL DISTRITO DE SABANDIA**

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGUESE hasta el 27 de diciembre del 2013, en plazo de vigencia de los beneficios e incentivos otorgados por la Ordenanza Municipal N°012-2013-MDS, que establece beneficios e incentivos tributarios en el Distrito de Sabandía.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración Tributaria y demás Gerencias, Unidades y Áreas involucradas su fiel cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad Distrital de Sabandía

[Firma]
Abog. Pamela Paredes Miguel
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

[Firma]
Santos Alberto Salinas Valencia
ALCALDE